

Bilbao, 25 de julio de 2019

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Ejecución de la primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2019

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la *Ley del Mercado de Valores*, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, y como continuación a las comunicaciones de hecho relevante remitidas a esta Comisión Nacional los días 24 de abril de 2019 (con número de registro oficial 277.344) y 2 de julio de 2019 (con número de registro oficial 279.788) en relación con: (i) la ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (“Iberdrola” o la “Sociedad”) celebrada el 29 de marzo de 2019, bajo el punto número ocho de su orden del día y bajo el apartado denominado «*Términos comunes a los acuerdos de distribución del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos números siete, ocho y nueve del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible”*» (el “**Aumento de Capital**” y los “**Términos Comunes**”, respectivamente); y (ii) el pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2018, que fue aprobado por la referida Junta General de Accionistas bajo el punto número siete de su orden del día y bajo los Términos Comunes (el “**Dividendo Complementario**”), todo ello en el marco de la primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” del ejercicio 2019, ponemos en su conocimiento que:

- El 18 de julio de 2019 finalizó el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes al Aumento de Capital.
- Durante el plazo establecido a tal efecto, los titulares de 990.903.983 acciones de la Sociedad han optado por recibir el Dividendo Complementario. Así pues, el importe total bruto del Dividendo Complementario que será satisfecho el día 1 de agosto de 2019 es de 198.180.796,60 euros, el cual resulta de multiplicar el importe del Dividendo Complementario bruto por acción (0,200 euros) por el número de acciones respecto de las cuales sus titulares han optado por recibir el Dividendo Complementario (990.903.983).

Como consecuencia de lo anterior, dichos accionistas han renunciado de forma expresa a 990.903.983 derechos de asignación gratuita y, por tanto, a las 23.044.278,6744186 nuevas acciones correspondientes a los referidos derechos. Asimismo, se ha dejado sin efecto el pago del Dividendo Complementario respecto de aquella cantidad no satisfecha a los accionistas por haber optado estos (expresa o tácitamente) por cualquiera de las restantes opciones bajo el sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible”.





- Del mismo modo, debido a que el número máximo de acciones de Iberdrola a emitir –deducidas las acciones cuyos titulares han optado por recibir el Dividendo Complementario (renunciando de esta forma a los derechos de asignación gratuita que les correspondían)– resultó ser un número fraccionado, Iberdrola ha renunciado a 14 derechos de asignación gratuita de su titularidad para que el número de acciones nuevas que finalmente se emitan con ocasión del Aumento de Capital sea un número entero y no una fracción.
- Por tanto, el número definitivo de acciones ordinarias de 0,75 euros de valor nominal unitario que se emitirán en el Aumento de Capital es de 122.072.000, siendo el importe nominal del Aumento de Capital de 91.554.000,00 euros, lo que supone un incremento del 1,956% sobre la cifra de capital social de Iberdrola previa a la ejecución del Aumento de Capital.
- En consecuencia, el capital social de Iberdrola tras el Aumento de Capital ascenderá a 4.771.554.000,00 euros, representado por 6.362.072.000 acciones ordinarias de 0,75 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.
- Está previsto que, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales (y, en particular, a la verificación de dicho cumplimiento por la Comisión Nacional del Mercado de Valores), las nuevas acciones queden admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), el jueves 1 de agosto de 2019. En este sentido, se espera que la contratación ordinaria de las nuevas acciones comience el viernes 2 de agosto de 2019.

Asimismo, una vez determinado el importe total bruto del Dividendo Complementario, se ha procedido a concretar la propuesta de aplicación del resultado y de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio 2018, determinando el importe definitivo de la cantidad destinada a dividendo y de la cantidad que se destinará a remanente. Así, la base de reparto y la propuesta de distribución del resultado definitivas (expresadas en euros) a las que se refiere el punto número siete del orden del día de la Junta General de Accionistas son las siguientes:

BASE DE REPARTO:

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Remanente de ejercicios anteriores: | 8.070.225.096,52 |
| Beneficio del ejercicio 2018: | 991.767.992,38 |
| TOTAL: | 9.061.993.088,90 |

DISTRIBUCIÓN:

| | |
|---------------|-------------------------|
| A Dividendo: | 329.606.511,52 |
| A remanente: | 8.732.386.577,38 |
| TOTAL: | 9.061.993.088,90 |





Finalmente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26.1.e) del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos* (el "**Real Decreto 1310/2005**"), se hace constar que la anterior información suplementa el contenido del documento informativo objeto de la comunicación de hecho relevante remitida el pasado 24 de abril de 2019 (con número de registro oficial 277.344), relativo a la primera edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2019 (el "**Documento Informativo**"), tal y como fue complementado en virtud de la comunicación de hecho relevante remitida el pasado 2 de julio de 2019 (con número de registro oficial 279.788).

A este respecto, se deja constancia de que, desde el 21 de julio de 2019, el *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE* (el "**Reglamento**") es directamente aplicable en los Estados miembros de la Unión Europea. No obstante, el artículo 1.5.(g) del Reglamento contempla el mismo régimen legal previsto en el artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005. Así pues, con arreglo al artículo 1.5.(g) del Reglamento, la admisión a negociación de las nuevas acciones de Iberdrola que se emitan en el marco del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" no comportará la obligación de publicar el folleto establecido en el Reglamento, "*siempre que las citadas acciones sean de la misma clase que las que ya han sido admitidas a cotización en el mismo mercado regulado y que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta*".

Asimismo, se pone de manifiesto que el Documento Informativo, junto con su referido complemento, constituye el documento al que se refieren el artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005 y el artículo 1.5.(g) del Reglamento, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital.

En consecuencia, esta comunicación forma parte del Documento Informativo y, por tanto, debe ser leída conjuntamente con dicho documento.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario del Consejo de Administración





INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación con operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro aquí reflejadas o emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.

